



**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROYECTOS EXPOSITIVOS
2025/2026 EN LAS SALAS DE EXPOSICIONES DE TORREÓN DE FORTEA,
PALACIO DE MONTEMUZO Y CASA DE LOS MORLANES.**

1. Objeto de la convocatoria

El Ayuntamiento de Zaragoza tiene entre sus fines la promoción de la cultura y una de sus líneas de actuación es el apoyo a la creación y difusión en el ámbito de las artes plásticas y audiovisuales, el diseño o cualquier propuesta creativa interdisciplinar contemporánea.

Las presentes bases regulan la selección de proyectos expositivos para las salas de exposiciones municipales a ejecutar en los años 2025/2026. Las salas objeto de la presente convocatoria son: Torreón de Fortea, Palacio de Montemuzo y Casa de los Morlanes.

Los proyectos presentados podrán basarse en cualquier disciplina o forma de expresión sin más límites que los que generen las infraestructuras o espacios expositivos a que se destinen y deberán ser inéditos en la ciudad de Zaragoza.

2. Destinatarios

Los proyectos podrán ser presentados por los artistas individualmente o de forma colectiva; e igualmente como proyectos de comisariado, convenientemente argumentados, de uno o varios artistas

Quedan excluidos de la presente convocatoria los artistas y comisarios que hayan expuesto en alguna de las salas de exposiciones municipales en las últimas tres convocatorias del Servicio de Cultura con el mismo objeto.

3. Plazo de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 40 días hábiles a contar a partir del siguiente día al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ). La comunicación y difusión de estas fechas se realizará en la web municipal.

4. Limitaciones y exclusiones a la participación

Ante la evidencia de que cualquiera de los participantes incumple con los requisitos dispuestos en las presentes bases, o los datos no fueran válidos, su participación será considerada nula y quedarán inmediatamente excluidos de la convocatoria.



5. Documentación a presentar

- Anexo administrativo (disponible en la web: www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/30841)
- Dossier del proyecto (**en un único** pdf y/o documento físico) que deberá incluir:
 - Título de la exposición.
 - Currículum Vitae (máximo 1.500 caracteres sin espacios).
 - Descripción del proyecto y propuesta expositiva (máximo 3.500 caracteres sin espacio).
 - Concepto expositivo del proyecto ajustado al plano de la sala de exposiciones de preferencia.
 - Relación nominal de obra con sus características técnicas (título, dimensiones, técnica y autoría).
 - Dossier complementario con un mínimo de 20 fotografías de la obra a exponer (preferentemente en tamaño DIN A-4).

6. Información técnica de las salas

La información técnica de las salas se puede consultar en el Anexo Salas (disponible en la web: www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/30841)

7. Tramitación

La presentación se realizará a través De conformidad con el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que regula el derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, y la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de Simplificación Administrativa de Aragón, para participar en el presente contrato se establece a los licitadores la obligatoriedad de presentar su oferta de forma telemática a través de:

La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante certificado electrónico o Cl@ve concertada en la siguiente dirección:

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/11901>

y con obligación de avisar de la presentación de la oferta en el siguiente correo: zaragozaexposiciones@gmail.com



Excepcionalmente, se recibirán las ofertas en la dirección de correo que se adjunta anteriormente, si no se pudiese tramitar la entrada de la documentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, por problemas ajenos a los licitadores.

8. Comprobación de la documentación

Presentada la solicitud, se comprobará que la documentación está completa. De no ser así, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistida su petición de acuerdo con el art.68.1 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Selección de proyectos

La selección de los proyectos será realizada por una Comisión de valoración. Se evaluarán el interés y la calidad de los proyectos.

Esta comisión estará compuesta por:

- Presidencia: Consejera del Área de Cultura, Educación y Turismo o cargo orgánico municipal en quien delegue.
- Vocalías técnicas: dos especialistas en los temas objeto de la convocatoria y dos técnicos del Servicio de Cultura.
- Secretaría: actuará como tal una persona designada por el Servicio de Cultura, con voz pero sin voto.

La Comisión de valoración de proyectos podrá recabar información complementaria de los mismos así como valorar presencialmente las obras a exponer con el fin de evaluar mejor las propuestas presentadas.

La comisión, una vez realizada la selección de los proyectos, elevará propuesta de adjudicación, en la que se detallará la sala de exposiciones y el calendario de montaje, exhibición y desmontaje que estime más adecuados según las características de cada proyecto.

Una vez seleccionado, el proyecto no podrá ser alterado y/o modificado bajo ningún concepto.

La comisión podrá proponer dejar la convocatoria desierta total o parcialmente y en ningún caso la resolución adoptada será recurrible.



La propuesta de adjudicación de los proyectos seleccionados se hará pública a través de la página web del Ayuntamiento de Zaragoza. Al titular de cada proyecto seleccionado se le comunicará por correo electrónico personalizado la decisión de la comisión.

10. Gestión del proyecto

El Ayuntamiento de Zaragoza realizará, a través del Servicio de Cultura, todas las gestiones administrativas y todos los trabajos técnicos necesarios para la correcta ejecución de los proyectos seleccionados, dentro de los límites administrativos legalmente establecidos. El Servicio de Cultura gestionará los gastos de diseño y producción del material gráfico y de difusión según los criterios y modelos establecidos: invitación digital, folleto, catálogo, pancarta, vinilos y cartelas, así como los gastos de seguro clavo a clavo, transporte, montaje-desmontaje y acondicionamiento de la sala.

Los equipos audiovisuales y las necesidades técnicas del montaje se atenderán con los medios y equipamientos de las salas municipales y considerando el criterio de viabilidad del proyecto. De ser necesarios elementos expositivos adicionales, estos correrán a cargo del artista. Los proyectos seleccionados y su materialización serán gestionados y supervisados por los técnicos de exposiciones en colaboración con los responsables de cada proyecto.

El Ayuntamiento de Zaragoza correrá con los gastos de montaje de la exposición, no así de los gastos extras derivados de la producción de obra o enmarcado. Será responsabilidad del artista la producción completa de la propuesta presentada. Los gastos del transporte para la exposición quedarán limitados al presupuesto de la institución.

11. Obligaciones de los seleccionados

La persona o entidad titular del proyecto seleccionado se compromete a:

1. Aceptar la resolución que se adopte.
2. Ratificar por escrito su aceptación en un plazo máximo de diez días hábiles desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderá la condición de seleccionado. Una vez realizada, el Servicio de Cultura acordará con el responsable del proyecto las condiciones específicas de realización del mismo, según lo expresado en la base décima.
3. Desarrollar el proyecto en el plazo y condiciones establecidas, salvo razones de causa mayor.



4. Ostentar los derechos de propiedad intelectual del proyecto presentado.
5. Cumplir con las normas que la organización municipal tiene establecidas para el uso de sus espacios e infraestructuras.
6. No presentar en Zaragoza, ni parcial ni totalmente, la exposición objeto del proyecto seleccionado hasta su exhibición en la sala municipal acordada con el Ayuntamiento de Zaragoza.
7. Durante el período de exposición, y con fines promocionales y de difusión, facilitar toda la información y documentación necesarias para la correcta difusión del proyecto. Así mismo autorizar la difusión de las imágenes con fines promocionales de la ciudad y de la propia exposición, aún después de su finalización.
8. Incluir en los materiales de difusión los logotipos del Ayuntamiento de Zaragoza y su gráfica corporativa, siguiendo las indicaciones del *Manual de Identidad corporativa*.

12. Devolución de la documentación

Se procederá a la devolución de los proyectos no seleccionados, previa solicitud del titular del proyecto, durante los 30 días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Transcurrido ese periodo se procederá a la destrucción física de los mismos, así como a la destrucción digital de los que se entregaron por vía telemática. El Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a no hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

13. Protección de datos

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales y el Reglamento General de protección de Datos, se informa a los solicitantes de salas de exposiciones para proyectos expositivos 2025/2026 que los datos que faciliten serán incluidos en un fichero propiedad del Servicio de Cultura, con domicilio en calle Torrenueva, 25 (Torreón Fortea), 50003 Zaragoza (Zaragoza), cuya finalidad es la gestión de la contabilidad, presupuestos de ingresos y gastos y la gestión fiscal y administrativa de dicha entidad. Los datos serán tratados de forma confidencial, aplicándose las medidas técnicas, legales y organizativas que sean aplicables para evitar su acceso, modificación o eliminación no autorizadas sin que, fuera de los casos legalmente establecidos, vayan a ser cedidos a terceros.



14. Interpretación y aceptación de las bases

Cualquier duda que pueda surgir con relación a la interpretación de estas bases será resuelta por el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación plena de las normas que la regulan. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se fijan en las presentes bases supone la suspensión inmediata del proyecto expositivo, con independencia de la responsabilidad a que pudiera dar lugar.

15. Información

Unidad de Museos y Exposiciones

Tel: 976 72 14 20 /14 36, lunes a viernes de 12 a 14 h

zaragozaexposiciones@gmail.com